



CTAR - SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO
R.L. TELEFAX:
JUANJUI

EXP. N° 002-2002-OZTPEJ-DRTPESM

RESOLUCION ZONAL N° 014-2002-OZTPEJ-DRTPESM

Juanjui, 04 de Noviembre del 2002

Visto, la solicitud sobre Registro Sindical, presentado por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Juanjui, de la Provincia de Mariscál Cáceres, de la Región San Martín, que es materia del expediente N° 002-2002-OZTPEJ-DRTPESM ;

CONSIDERANDO :

Que, el artículo 1° de la Ley 27556, autoriza al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la creación del Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos, encargado de registrar la constitución de las organizaciones sindicales de primer, segundo y tercer nivel ;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-82-PCM, establece que los servidores públicos, empleados y obreros permanentes, sujeto al Sistema Unico de Remuneraciones de la Administración Pública, tienen derecho a constituir organizaciones sindicales, afiliarse a ellas, aprobar sus estatutos y reglamentos, elegir libremente a sus representantes y participar en su organización, administración y actividades ;

Que, el sindicato en formación recurrente, a cumplido con adjuntar a su solicitud los requisitos establecidos en los incisos a), b), y c) del artículo 5° de la Directiva N° 003-82-INAP/DIGESNAP, concordante con los incisos a), b), c) y d) del artículo 12° del Decreto Supremo N° 026-82-JUS, así como en el inciso e) de las citadas normas legales ;

Que, conforme a lo informado por el Alcalde Provincial de Mariscal Cáceres de la Región San Martín, mediante Oficio N° 558-2002-MPMC-J-Alc. De fecha 28 de Octubre del 2002, respecto a la certificación sobre el número de servidores públicos, empleados y obreros permanentes que laboran en la repartición con derecho a sindicalizarse a la fecha de haberse constituido el Sindicato ;

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a las atribuciones conferidas al Despacho por el Decreto Supremo N° 001-93-TR, concordante con la Ley N° 27556 ;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1° :- Registrarse en el registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Juanjui, al Sindicato de Trabajadores Municipales de Mariscal Cáceres - Juanjui , SITRAMUN JUANJUI, con el N° 002-2002-OZTPEJ-DRTPESM.

ARTICULO 2° .- Remitase un ejemplar de la presente Resolución a la Municipalidad de la Provincia de Mariscal Cáceres, Distrito de Juanjui, en cumplimiento al artículo 14° del Decreto Supremo N° 026-86-TR.

HAGASE SABER: (Fdo).- Lic. Fernando Pinedo Escalante, Jefe Zonal de Trabajo de Juanjui, la que -
Transcribo a usted de acuerdo a Ley.



DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO
 ZONA REGIONAL
 SAN MARTIN
 FERNANDO PINEDO ESCALANTE
 Jefe. - Zonal de Trabajo - Juanjui

FPE/JOZTPEJ

Crsg/sec.

c.c :

- Exp.
- Municip.
- Arch.

a
di
le
it

ur

ic
cl

ic
k